



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Salomon Beltran Martinez EN SU CARÁCTER DE Secretaria General Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Unidad Deportiva Jose Rodriguez QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Salomon Beltran Mac, en su carácter de Secretario General cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en calle vicente Guerrero #91, Guerrero, Código Postal 40400, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de unidad Deportiva.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

unidad Deportiva Jose Rodriguez ubicado en Tejoloapan Gro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

calle: Av. Revolucion

colonia San Andres

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Toluapán, Guerrero a los 09 días del mes de Agosto del dos mil 24.

POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



C. Salvador Beltrán Martínez

SECRETARÍA GENERAL

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024



TESTIGO

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024

"Por Toluapán Vamos Todos"

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

JOSE DE LA C.

TESTIGO

COMITÉ AYUNTAMIENTO INGENIERÍA CONSTITUCIONAL



C. Luis de Jesús...

SECRETARÍA GENERAL

TEOLOAPAN, GRO.
2021 - 2024





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 09 - febrero - 2024

FOLIO

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Unidad de Perifoneo José Rodríguez Saigodo
Domicilio	Av. Evolucion Col. San Andrés
Colonia	Av. Evolucion Col. San Andrés
Teléfono	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Salomon Beltran Morfinez
Dirección	Calle Vicente Guerrero s/n Col. Mirador
Teléfono	736-104-73-41
Cargo	Secretario General

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: m Capacidad personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Meta <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	diserna	mts.	m ³
Miñitorios	cantidad		
Escarabos	cantidad	16 (M)	8 (M)
Lavamanos	cantidad	8 (M)	4 (M)
Regaderas	cantidad	4 (M)	2 (M)
Electricidad	Voltaje	220V	360V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	18,356741
Longitud Oeste	LO.	-99,866381
Altura sobre el nivel del mar		

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	16.000 m ²	
Armario	<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	4351.14	mts.	Superficie Total	60514 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Alimentación vivos	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		2500
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		2500

OBSERVACIÓN:

Si es apto para refugio temporal

REVISÓ:

JUAN JOSÉ DE LA C.

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructuras

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Hundimiento del suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algún piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo		<input checked="" type="checkbox"/>			
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en trabes					
Daños marcos					
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructura					
Objeto de la inspección que se caerse o desfilarse	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Ventanas rotas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Piñones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan desfilarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>				

Condiciones físicas	Buena	Mala	Fundamental	SI	NO
Plintura, aplanado paredes	<input checked="" type="checkbox"/>		Rehabilitación		<input checked="" type="checkbox"/>
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>		Excéntricos		<input checked="" type="checkbox"/>
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	<input checked="" type="checkbox"/>		Alarinos		<input checked="" type="checkbox"/>
Puertas, cancelas, señalizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>		Escaleras de emergencia		<input checked="" type="checkbox"/>
			Rehabilitación de superficies		<input checked="" type="checkbox"/>

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)					
Torres y cables de alta tensión		<input checked="" type="checkbox"/>			
Postes de energía eléctrica		<input checked="" type="checkbox"/>			
Transformadores		<input checked="" type="checkbox"/>			
Árboles y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>				
Calles con mucha circulación		<input checked="" type="checkbox"/>			
Construcciones vecinas dañadas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Sarda con altura superior a 2.0 m	<input checked="" type="checkbox"/>				
Bande con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.		<input checked="" type="checkbox"/>			
Otros					



